

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2026, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se establece el procedimiento de convocatoria, gestión y concesión de asignaciones económicas a los centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana para desarrollar durante el curso 2026-2027 los proyectos de innovación educativa «Biblioinnova't», «Escacs. Cada peça compta», «Guardabosc», «MAT180» e «innov@ARTS».

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (en adelante, LOE), en la redacción dada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establece que una de las finalidades del sistema educativo español es la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Asimismo, la LOE recoge como uno de los principios del sistema educativo el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. En este marco, los proyectos de innovación educativa regulados en la presente convocatoria se orientan al desarrollo de dichas finalidades y principios, promoviendo prácticas educativas que favorezcan la mejora de la calidad del sistema educativo y la respuesta a los retos actuales.

El proyecto «Biblioinnova't» se orienta a la actualización y transformación de las bibliotecas escolares con el objetivo de crear espacios multifuncionales generadores de propuestas educativas y culturales. Los centros de enseñanza deben tener una biblioteca escolar para fomentar la lectura, contribuir a que el alumnado acceda a la información y pueda formarse en el uso crítico de esta. En este marco, la biblioteca se plantea como un espacio abierto a la comunidad educativa, vinculando de forma real las experiencias educativas del alumnado con el entramado social del entorno escolar.

El proyecto «Escacs. Cada peça compta» apuesta por la práctica educativa del ajedrez como recurso para potenciar la innovación y la inclusión educativa. El ajedrez en contextos educativos promueve el uso de metodologías de aprendizaje, de herramientas educativas y de recursos didácticos que enriquecen el crecimiento personal y académico del alumnado, desde la activación de habilidades como la concentración, la previsión, la toma de decisiones y el pensamiento abstracto.

Con el proyecto «Guardabosc» se impulsa el desarrollo de actuaciones dirigidas a la preservación del medio ambiente, y concretamente a la prevención de incendios forestales, poniendo el foco en la participación del alumnado, con la acción coordinada de las administraciones y de toda la sociedad.

El proyecto «MAT180» promueve el diseño y desarrollo de acciones para potenciar estrategias didácticas en el aprendizaje competencial y significativo de las matemáticas, favoreciendo la resolución de problemas reales, el pensamiento lógico-matemático, el uso de herramientas tecnológicas y el pensamiento computacional, conectando con la competencia digital y buscando una aplicación práctica, crítica y sostenible en la vida diaria.

El proyecto «innov@ARTS» activa, a través de ocho programas artísticos diferentes, procesos creativos a partir de la música, la danza y la expresión corporal, el teatro, el circo, la creación plástica y la comunicación audiovisual. El proyecto resalta la importancia del arte en la escuela al referir que la educación artística fomenta, a través de las competencias específicas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento, y, especialmente, la comunicación audiovisual.

En la presente convocatoria el proyecto «innov@ARTS» se ve reforzado mediante la colaboración entre la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades y el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana (CMCV), cuya implicación se materializa en la financiación y participación en la elaboración de los materiales didácticos que sustentan la implementación de los ocho programas artísticos que integran el proyecto «innov@ARTS», así como en el acompañamiento a los centros educativos participantes.

En este marco, la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades publica la presente convocatoria, que integra los distintos proyectos de innovación educativa en una única resolución, con la finalidad de simplificar y agilizar los procedimientos de solicitud y justificación por parte de los centros educativos interesados en su participación.

En este sentido, la unificación del procedimiento responde a una concepción global de la innovación educativa, desde un enfoque integrador que aúna calidad, equidad e inclusión, favoreciendo la transformación metodológica del sistema educativo. Asimismo, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, promoviendo la implicación activa de las comunidades educativas y de otros agentes socioeducativos, así como el impacto de las

actuaciones desarrolladas en el entorno social. Los proyectos recogidos en la presente convocatoria inciden en ámbitos estratégicos como la dinamización de las bibliotecas escolares, el fomento de las artes como eje de innovación e inclusión, la sensibilización medioambiental, la mejora del aprendizaje competencial en las materias STEM y la implantación del ajedrez educativo.

En consecuencia, a propuesta de la persona titular de la subdirección general competente en materia de innovación y calidad educativa, de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el artículo 11 del Decreto 68/2026, de 4 de mayo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, actuando por delegación de la persona titular de la conselleria competente en materia de educación en virtud de Resolución de 30 de enero de 2025, sobre delegación de competencias en determinados órganos (DOGV núm. 10037 / 31.01.2025),

RESUELVO

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de convocatoria, gestión y, en su caso, concesión de asignaciones económicas a los centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana para desarrollar durante el curso 2026-2027 los proyectos de innovación educativa «Biblioinnova't», «Escacs. Cada peça compta», «Guardabosc», «MAT180» e «innov@ARTS».

Segundo. Proyectos de innovación educativa

1. Definición de proyectos de innovación educativa

Los proyectos de innovación educativa impulsan la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la transformación de los centros educativos vinculada a los cambios metodológicos, de organización y de adecuación de los espacios, apostando de una manera decidida por la implicación de las comunidades educativas y el impacto de las acciones planificadas en el entorno social del centro.

Su finalidad es dar respuesta a los retos del sistema educativo actual, a partir de un conjunto de actuaciones en diversos niveles educativos desde líneas temáticas específicas o transversales a todo el currículum de la educación obligatoria.

2. Relación de proyectos de innovación educativa

La Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa impulsa el desarrollo de los siguientes proyectos de innovación educativa:

– «Biblioinnova't». Proyecto que impulsa la transformación, actualización y dinamización de las bibliotecas escolares como espacios socioeducativos versátiles y abiertos a la comunidad educativa. Sus características se describen en el anexo I de la presente resolución.

– «Escacs. Cada peça compta». Proyecto que promueve la práctica del ajedrez como herramienta pedagógica innovadora e inclusiva. Sus características se describen en el anexo II de la presente resolución.

– «Guardabosc». Proyecto que potencia la educación medioambiental y la sensibilización del alumnado ante la prevención de incendios forestales, el conocimiento y cuidado del medio natural y la creación de entornos de trabajo colaborativos a través de dos modalidades de participación, «Guardabosc» y «Guardabosc+». Sus características se describen en el anexo III de la presente resolución.

– «MAT180». Proyecto que promueve prácticas pedagógicas que fomenten una transformación metodológica en el área de matemáticas para contribuir a la mejora de la competencia matemática del alumnado. Sus características se describen en el anexo IV de la presente resolución.

– «innov@ARTS». Proyecto que impulsa procesos educativos artísticos que activen en el alumnado la exploración y la creatividad a través de ocho programas centrados en la música, la danza y la expresión corporal, el teatro, el circo, la creación plástica y la comunicación audiovisual. Sus características se describen en el anexo V de la presente resolución.

3. Cada proyecto y/o programa deberá contar con la participación de entre uno y cinco docentes, uno de los cuales ejercerá la coordinación. La persona coordinadora liderará, planificará y organizará las diferentes acciones del proyecto y/o programa. Una misma persona no podrá coordinar más de tres proyectos y/o programas.

En el caso de los proyectos «Biblioinnova't» y «MAT180», que requieren de la creación de una comisión, se establece igualmente una participación de entre uno y cinco docentes.

4. En los anexos de la presente resolución de convocatoria se detalla la información concreta de cada proyecto.



Tercero. Destinatarios

Los destinatarios de la presente resolución son los centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana que impartan las etapas y/o niveles educativos especificados en el anexo correspondiente a cada proyecto.

Cuarto. Objetivos

Los proyectos de innovación educativa tienen los siguientes objetivos comunes:

- Propiciar el desarrollo de procesos educativos innovadores que favorezcan el desarrollo integral del alumnado a partir de la implementación de los proyectos regulados por la presente convocatoria.
- Incrementar la motivación del alumnado y el profesorado a partir de un aprendizaje significativo.
- Favorecer la igualdad de oportunidades y la convivencia en los centros educativos.
- Impulsar la formación, el asesoramiento y el intercambio de buenas prácticas entre los centros educativos.
- Dotar de materiales y recursos a los centros educativos para potenciar la innovación educativa.
- Provocar un impacto en el entorno de los centros educativos a partir de la difusión de los diferentes proyectos de innovación.
- Activar la participación de la comunidad educativa y de otros agentes socioculturales en la vida del centro educativo.

Quinto. Financiación

1. La financiación de las cantidades que se asignen a los centros educativos, con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, se abonará a cargo del capítulo II del programa presupuestario 421E00, de los presupuestos prorrogados de la Generalitat para el ejercicio 2026, por un importe global máximo de 3.166.000,00 euros.

2. El importe global máximo se distribuirá del siguiente modo:

- «Biblioinnova't»: 2.200.000,00 euros
- «Guardabosc»: 31.000,00 euros
- «MAT180»: 750.000,00 euros
- «innov@ARTS»: 185.000,00 euros

Sexto. Requisitos de participación

1. Para participar en cada uno de los proyectos de innovación educativa objeto de esta convocatoria se deberá informar al claustro y al consejo escolar del contenido de esta resolución y obtener la aprobación del consejo escolar.

2. Adicionalmente, los centros que fueron seleccionados en el curso 2025-2026 en las correspondientes convocatorias de proyectos de innovación objeto de esta resolución, tendrán que haber justificado correctamente la implementación y la inversión de la totalidad de la asignación recibida, en su caso, de ese mismo proyecto. La verificación de este requisito se realizará de oficio por parte del órgano instructor.

Séptimo. Compromisos

1. Compromisos generales

La participación en los proyectos de innovación educativa requiere el cumplimiento de los siguientes compromisos generales por parte del centro educativo:

- a) Incluir en la programación general anual (PGA) del curso 2026-2027 la participación en los proyectos en los que resulte seleccionado.
- b) Trabajar de manera planificada y continuada los proyectos de innovación en los términos señalados en el apartado «características y desarrollo del proyecto» de los respectivos anexos.
- c) Invertir la totalidad de la asignación económica concedida en los términos señalados en el apartado resolutivo decimosexto de la presente resolución y en el apartado «inversión de la asignación económica» de los respectivos anexos.
- d) Proporcionar, obtener y custodiar el documento de consentimiento informado para el uso de imagen y sonido de las personas que aparezcan, si fuera el caso, en los documentos audiovisuales y gráficos que se puedan generar como resultado de la participación en los proyectos, de acuerdo con el modelo proporcionado en la página web de innovación educativa de la conselleria competente en materia de educación (en adelante, página web de innovación). Ninguna persona podrá ser excluida de participar en el proyecto por no contar con el referido documento de consentimiento firmado.
- e) Difundir en la página web del centro las actividades y acciones llevadas a cabo durante el desarrollo de los proyectos, en los términos previstos en el apartado resolutivo decimoséptimo de la presente resolución.



f) Aplicar, en los materiales didácticos y audiovisuales derivados de la participación en los proyectos, la normativa vigente en materia de protección de datos, de propiedad intelectual, así como lo estipulado en las instrucciones de inicio de curso y lo dispuesto en los apartados resolutivos vigesimocuarto y vigesimoquinto de la presente resolución.

2. Compromisos específicos

La participación en cada uno de los proyectos de innovación educativa requiere el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado «características y desarrollo del proyecto» de los correspondientes anexos.

Octavo. Órgano instructor

El órgano instructor del procedimiento que regula esta resolución es la Subdirección General competente en materia de innovación educativa.

Noveno. Plazo y procedimiento de presentación de la solicitud de participación

1. El plazo para presentar la solicitud será de 15 días hábiles desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

2. Cada centro educativo presentará una única solicitud de participación en la que deberá seleccionar el proyecto o los proyectos de innovación educativa y, en su caso, el programa o programas y modalidad en los que solicita participar.

3. La dirección del centro presentará la solicitud a través de la Oficina Virtual de Educación (OVICE), a la que se accederá según las indicaciones del manual del trámite publicadas en la página web de innovación.

Décimo. Contenido de la solicitud

1. La solicitud contendrá la siguiente información:

1.1. Datos del centro educativo.

1.2. Datos personales de la persona encargada de la dirección del centro educativo.

1.3. Proyectos de innovación educativa y, en su caso, programas y modalidad en los que solicita participar.

1.4. Certificación y/o declaración responsable, por parte de la persona que ostenta la dirección del centro educativo, que recoja los siguientes aspectos:

– Certificación de que el claustro y el consejo escolar han sido informados del contenido de la convocatoria y se ha obtenido la aprobación por parte del consejo escolar para participar en los proyectos y/o programas seleccionados durante el curso 2026-2027, con indicación de la fecha de aprobación.

– Declaración responsable del cumplimiento de los compromisos generales y específicos que derivan de la participación en los correspondientes proyectos de innovación, de conformidad con lo establecido en el apartado resolutivo séptimo de la presente resolución.

1.5. Datos de la persona coordinadora de cada proyecto y/o programa solicitado.

1.6. Nivel educativo del alumnado participante de cada proyecto solicitado, si es el caso.

2. Los centros que soliciten participar en el proyecto «Guardabosc» deberán cumplimentar la siguiente información adicional, en función de la modalidad escogida:

2.1. Modalidad «Guardabosc»

– Número de convocatorias en las que previamente haya sido seleccionado el centro educativo para participar en el proyecto «Guardabosc».

– Razones y motivación para participar en el proyecto (500 caracteres).

– Impacto esperado tras la implementación del proyecto (500 caracteres).

– Participación en experiencias previas y en proyectos vinculados con el medio ambiente y la sostenibilidad que se lleven a cabo en el centro o que se hayan desarrollado en los tres cursos anteriores: PIIE, Proyecto ACORD, grupos de trabajo, seminarios o PFC dentro del Plan Anual de Formación (PAF), Erasmus+, Proyectos de deporte, actividad física y salud (PEAFS), Sello de Vida Saludable (SVS), redes de sostenibilidad, o cualquier otra iniciativa relacionada con la temática de esta convocatoria impulsada por entidades públicas o privadas.

2.2. Modalidad «Guardabosc+»

– Número de convocatorias en las que previamente haya sido seleccionado el centro educativo para participar en el proyecto «Guardabosc».

– Sostenibilidad y perdurabilidad del proyecto en el centro educativo: se indicará si el proyecto «Guardabosc» iniciado en convocatorias anteriores se mantiene vivo en el centro y las acciones llevadas a cabo para ello (500 caracteres).

– Transferibilidad del proyecto a otros centros: se expondrán las prácticas que se han llevado a cabo con el proyecto «Guardabosc» que podrían ser aplicables en otros centros (500 caracteres).



– Participación en experiencias previas y en proyectos vinculados con el medio ambiente y la sostenibilidad que se lleven a cabo en el centro o que se hayan desarrollado en los tres cursos anteriores: PIIE, Proyecto ACORD, grupos de trabajo, seminarios o PFC dentro del Plan Anual de Formación (PAF), Erasmus+, Proyectos de deporte, actividad física y salud (PEAFS), Sello de Vida Saludable (SVS), redes de sostenibilidad, o cualquier otra iniciativa relacionada con la temática de esta convocatoria impulsada por entidades públicas o privadas.

Undécimo. Publicación de solicitudes presentadas y plazo de subsanación

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor del procedimiento acordará la publicación en la página web de innovación de la relación de solicitudes presentadas, con indicación de los proyectos, programas y/o modalidades en los que el centro educativo haya solicitado su participación.

2. Se concederá un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de dicha publicación, para que los centros educativos subsanen, si procede, la información relacionada en el citado acuerdo. En el plazo de subsanación no se pueden hacer rectificaciones ni modificaciones respecto del contenido de la solicitud presentada. La subsanación debe tener su origen en un error de transcripción por parte de esta Administración en el anexo que acompaña al citado acuerdo. A efectos de acreditar dicho error, los centros educativos interesados deberán remitir al correo electrónico innovacio@gva.es el justificante del trámite de solicitud de OVICE.

3. Asimismo, se concederá un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del órgano instructor al que se refiere el punto 1 de este apartado resolutivo, para que los centros educativos que hayan presentado solicitud y, sin embargo, no consten relacionados en el citado acuerdo, subsanen, si procede, su falta de admisión. A efectos de acreditar la presentación de la solicitud en tiempo y forma, los centros educativos interesados deberán remitir al correo electrónico innovacio@gva.es el justificante del trámite de solicitud de OVICE.

4. Si el centro educativo interesado no procede a la subsanación se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPAC).

Duodécimo. Criterios de selección

1. «Biblioinnova't», «innov@ARTS» y «MAT180»

Serán seleccionados para desarrollar los proyectos «Biblioinnova't», «innov@ARTS» y «MAT180» todos aquellos centros educativos de titularidad pública de la Generalitat Valenciana que impartan las enseñanzas establecidas en el apartado «Etapas y niveles educativos» de los respectivos anexos de la presente convocatoria y hayan presentado solicitud de participación en el plazo y la forma establecidos en el apartado resolutivo noveno de la presente resolución.

En el caso del proyecto «MAT180» no podrán participar los centros educativos que implementen el Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el curso 2026-2027, con objeto de no incurrir en doble financiación.

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado resolutivo sexto de la presente resolución, los centros que hayan participado en el curso 2025-2026 en los mencionados proyectos de innovación educativa, tendrán que haber justificado la realización de los respectivos proyectos, así como la inversión de la asignación recibida en los términos previstos en sus respectivas resoluciones de convocatoria:

– «Biblioinnova't»: apartado resolutivo decimoséptimo de la Resolución de 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se establece el procedimiento de convocatoria, gestión y concesión de asignaciones económicas para participar durante el curso 2025-2026 en el proyecto de innovación de bibliotecas escolares «Biblioinnova't» dirigido a los centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 10102 / 07.05.2025).

– «innov@ARTS»: apartado resolutivo decimoséptimo de la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se establece el procedimiento de convocatoria, gestión y concesión de asignaciones económicas para participar durante el curso 2025-2026 en el proyecto de innovación «innov@ARTS», en los centros de Educación Primaria y centros de Educación Especial de titularidad pública de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 10125 / 06.06.2025).

– «MAT180»: apartado resolutivo decimocuarto de la Resolución de 17 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se establece el procedimiento de convocatoria, gestión y concesión de asignaciones económicas para participar durante el curso 2025-2026 en el proyecto de innovación educativa «MAT180», dirigido a los centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 10202 / 25.09.2025).



2. «Guardabosc»

2.1. Se seleccionarán 50 centros educativos para participar en la modalidad «Guardabosc», atendiendo a la siguiente distribución territorial a fin de garantizar la representación proporcional de los centros educativos participantes:

<i>Provincia de Alicante</i>	<i>Provincia de Castellón</i>	<i>Provincia de Valencia</i>
18	7	25

Cuando en una provincia no hubiera suficientes centros solicitantes, se designará como participante a un centro de cualquiera de las otras dos provincias, atendiendo al orden de puntuación que resulte de aplicar los criterios de valoración contenidos en el párrafo siguiente.

Resultarán seleccionados en la modalidad «Guardabosc» los centros educativos que obtengan una mayor puntuación en aplicación de los siguientes criterios:

- a) No haber participado en convocatorias anteriores del proyecto «Guardabosc» (10 puntos)
- b) Justificación: razones y motivación para participar en la convocatoria (hasta 10 puntos):
 - b.1) Identificación de problemas ambientales específicos en el entorno local (por ejemplo, riesgo de incendios forestales, falta de conciencia sobre la naturaleza, etc.) y cómo el proyecto «Guardabosc» ayudaría a abordarlos (hasta 5 puntos).
 - b.2) Alineación con el proyecto educativo del centro (hasta 5 puntos).
- c) Impacto que se espera lograr con la participación en el proyecto, tanto en el alumnado como en la comunidad educativa en general y sostenibilidad del proyecto en cursos posteriores (hasta 10 puntos).
- d) Participación en experiencias previas y en proyectos vinculados con el medio ambiente y la sostenibilidad que se lleven a cabo en el centro o que se hayan desarrollado en los tres cursos anteriores, de conformidad con los siguientes subcriterios (hasta 10 puntos):

<i>N.º proyectos</i>	<i>PIIE</i>	<i>Acord</i>	<i>PAF</i>	<i>Erasmus+</i>	<i>PEAFS</i>	<i>Sello de vida saludable</i>	<i>Red de sostenibilidad</i>	<i>Otros</i>
1	1	1	0,5	1	1	1,5	1	0,5
2	2		1					1
3			1,5					

2.2. Se seleccionarán 10 centros educativos para participar en la modalidad «Guardabosc+», atendiendo a la siguiente distribución territorial a fin de garantizar la representación proporcional de los centros educativos participantes:

<i>Provincia de Alicante</i>	<i>Provincia de Castellón</i>	<i>Provincia de Valencia</i>
3	2	5

Cuando en una provincia no hubiera suficientes centros solicitantes, se designará como participante en la modalidad «Guardabosc+» a un centro de cualquiera de las otras dos provincias, atendiendo al orden de puntuación que resulte de aplicar los criterios de valoración contenidos en el párrafo siguiente.

Resultarán seleccionados en la modalidad «Guardabosc+» los centros educativos que obtengan una mayor puntuación en aplicación de los siguientes criterios:

- a) Haber participado en convocatorias anteriores del proyecto «Guardabosc» (5 puntos por cada participación en convocatorias anteriores, hasta un máximo de 10 puntos).
- b) Alineación con el proyecto educativo del centro en relación con la sostenibilidad y la perdurabilidad del proyecto (hasta 10 puntos): se indicará si el proyecto «Guardabosc» desarrollado en convocatorias anteriores perdura en el centro y qué acciones se han derivado de su implementación.
- c) Aspectos relevantes acerca de la transferibilidad del proyecto a otros centros: se expondrán las prácticas que se han llevado a cabo anteriormente con el proyecto «Guardabosc» que podrían ser aplicables en otros centros (hasta 10 puntos).
- d) Participación en experiencias previas y en proyectos vinculados con el medio ambiente y la sostenibilidad que se lleven a cabo en el centro o que se hayan desarrollado en los tres cursos anteriores, de conformidad con los siguientes subcriterios (hasta 10 puntos):



N.º proyectos	PIIE	Acord	PAF	Erasmus+	PEAFS	Sello de vida saludable	Red de sostenibilidad	Otros
1	1	1	0,5	1	1	1,5	1	0,5
2	2		1					1
3			1,5					

2.3. Redistribución de la participación entre las modalidades del proyecto «Guardabosc»

Cuando en la modalidad «Guardabosc+» no hubiera suficientes centros solicitantes, se aumentará el número de seleccionados de la modalidad «Guardabosc» atendiendo a los siguientes criterios, que garantizan la distribución territorial:

– Si en una provincia no hubiera suficientes centros solicitantes en la modalidad «Guardabosc+», se incrementará el número de seleccionados de la modalidad «Guardabosc» de esa misma provincia. En la selección de los centros se atenderá al orden de puntuación que resulte de aplicar los criterios de valoración contenidos en el punto 2.1 del presente apartado resolutivo.

Dada la situación descrita, cuando en esa provincia no hubiera suficientes centros solicitantes de la modalidad «Guardabosc», se incrementará el número de participantes de la modalidad «Guardabosc» de cualquiera de las otras dos provincias. En la selección de los centros se atenderá al orden de puntuación que resulte de aplicar los criterios de valoración contenidos en el punto 2.1 del presente apartado resolutivo.

3. «Escacs. Cada peça compta»

Se seleccionarán 100 centros educativos para participar en el proyecto de innovación «Escacs. Cada peça compta» atendiendo a la siguiente distribución territorial a fin de garantizar la representación proporcional de los centros educativos participantes:

Alicante	Castellón	Valencia
38	14	48

Resultarán seleccionados los centros educativos que obtengan una mayor puntuación en aplicación de los siguientes criterios:

a. No haber sido seleccionados en la convocatoria de «Escacs. Cada peça compta» en el curso 2025-2026 (10 puntos)

b. Haber participado en los siguientes proyectos de innovación educativa en el curso 2025-2026:

- «Biblioinnova't» (1 punto)
- «Escacs. Cada peça compta» (1 punto)
- «Guardabosc» (1 punto)
- «MAT180» (1 punto)
- «innov@ARTS» (1 punto)
- «Proyectos de innovación e inclusión educativa (PIIE)» (1 punto)

En caso de empate, será seleccionado el centro educativo con menor número de alumnado matriculado en la etapa de educación primaria. Se tendrán en cuenta los datos de matriculación que figuren en la Programación General Anual (PGA) del curso 2025-2026.

Cuando en una provincia no hubiera suficientes centros solicitantes, se designará como participante a un centro de cualquiera de las otras dos provincias, atendiendo al orden de puntuación que resulte de aplicar los criterios de valoración.

Decimotercero. Criterios de reparto de la asignación económica

1. «Biblioinnova't», «MAT180» e «innov@ARTS».

En los proyectos de innovación «Biblioinnova't», «MAT180» e «innov@ARTS» el importe global máximo asignado a cada uno de los proyectos se repartirá entre los centros educativos seleccionados del siguiente modo:

1.1. El 75 % del importe global máximo destinado a cada proyecto de innovación se repartirá equitativamente entre todos los centros seleccionados.

1.2 La distribución del 25 % restante se realizará del siguiente modo:

a) En «Biblioinnova't» y «MAT180», de manera proporcional al número de alumnado matriculado en el centro educativo en las enseñanzas destinatarias de cada proyecto, respecto del total de alumnado de todos los centros educativos seleccionados. Se tendrán en cuenta los datos de matriculación que figuren en la Programación General Anual (PGA) del curso 2025-2026.



b) En «innov@ARTS», de manera proporcional al número de programas en los que solicite participar cada centro educativo, respecto del total de programas solicitados por todos los centros educativos seleccionados.

1.3. La asignación máxima que podrá recibir cada centro estará limitada en los siguientes términos:

– «Biblioinnova't»: 3.500,00 euros

– «MAT180»: 1.500,00 euros

2. «Guardabosc»

2.1. Cada centro educativo seleccionado en la modalidad «Guardabosc» recibirá una asignación económica fija de 500,00 euros.

2.2. Cada centro educativo seleccionado en la modalidad «Guardabosc+» recibirá una asignación económica fija de 600,00 euros.

Decimocuarto. Procedimiento, plazo de resolución y notificación

1. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, analizadas y aplicados, en su caso, los criterios de baremación, el órgano instructor del procedimiento formulará la propuesta de concesión, que elevará a la dirección general competente en materia de innovación educativa. Esta resolverá la convocatoria por delegación de la persona titular de la conselleria competente en materia de educación en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2025 sobre delegación de competencias en determinados órganos (DOGV núm.10037 / 31.01.2025).

2. La resolución de concesión contendrá la relación de centros educativos seleccionados para desarrollar en el curso 2026-2027 cada uno de los proyectos de innovación educativa, con indicación, en su caso, de la puntuación obtenida y de la asignación económica concedida para cada uno de ellos, si es el caso. De igual forma, la resolución de concesión contendrá la relación de centros educativos no seleccionados, con indicación del motivo de desestimación. Cuando la desestimación esté motivada por la puntuación que, en su caso, haya obtenido el centro solicitante, se publicará también esta puntuación.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya notificado resolución expresa, los centros educativos podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo que señala el artículo 25.1.a) de la LPAC.

4. A efectos de notificación y de conformidad con lo que establece el artículo 45 de la LPAC, la resolución de concesión que se dicte, así como los demás trámites a cumplimentar en este procedimiento, se publicarán en la página web de innovación. Estas publicaciones surtirán los efectos de la notificación.

Asimismo, la resolución de concesión se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Decimoquinto. Percepción de la asignación económica

Una vez concedida, la asignación económica se realizará a través de una transferencia bancaria al centro docente mediante la orden de pago en firme, a propuesta de la conselleria competente en materia de educación, a cargo del presupuesto anual del ejercicio 2026.

Decimosexto. Inversión de la asignación económica

1. Los centros educativos invertirán la asignación económica desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 11 de junio de 2027.

2. La dotación económica se destinará a sufragar los gastos relacionados en el apartado «inversión de la asignación económica» de los respectivos anexos que acompañan a la presente resolución.

Decimoséptimo. Difusión de los proyectos en la web del centro educativo

1. La difusión de los proyectos de innovación educativa evidenciará la puesta en marcha, el desarrollo y el resultado final de los proyectos, mediante la publicación, en su página web oficial, de la información y el material audiovisual que se genere durante la implementación de los proyectos de innovación en los que participe.

2. La URL de la web del centro que difunda cada uno de los proyectos, en adelante, 'página web del proyecto', deberá tener la siguiente estructura en la que «CCC» debe entenderse como el nombre o código del centro, en función de la configuración del dominio (código o nombre) del centro en cuestión:

«Biblioinnova't»: https://portal.edu.gva.es/CCC/projectes/biblioinnovat/conv_2026/

«Escacs. Cada peça compta»: https://portal.edu.gva.es/CCC/projectes/escacs-cpc/conv_2026/

«Guardabosc»: https://portal.edu.gva.es/CCC/projectes/guardabosc/conv_2026/



«innov@ARTS»: https://portal.edu.gva.es/CCC/projectes/innovarts/conv_2026/
«MAT180»: https://portal.edu.gva.es/CCC/projectes/mat180/conv_2026/

Toda la información de cada proyecto deberá estar recogida en la 'página web del proyecto' correspondiente. La información deberá perdurar publicada en su totalidad como mínimo durante el curso escolar siguiente al de finalización del proyecto. En caso de ser necesaria la creación de subpáginas que cuelguen de la 'página web del proyecto' correspondiente, bien por la cantidad o bien por la estructura de la información, éstas deberán estar accesibles a través de enlaces albergados en la propia 'página web del proyecto'. La publicación se hará bajo condiciones de uso de una licencia Creative Commons BY-SA 4.0 (Reconocimiento – CompartirIgual Internacional).

3. En una parte visible de la 'página web del proyecto' se deberá incluir el distintivo gráfico de la licencia y el enlace a la descripción de esta: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

A continuación, se publicará el siguiente texto:

«Este proyecto de innovación educativa ha recibido una asignación económica por parte de la conselleria competente en materia de educación de la Generalitat. Todo lo que se ha publicado en esta página se hace bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional. En caso de publicación del proyecto o de los recursos educativos generados, así como la de posibles obras derivadas, se debe hacer bajo la misma licencia, indicar si se ha hecho alguna modificación y enlazar esta página como referencia del proyecto original y de su autoría».

El icono del distintivo gráfico puede obtenerse del siguiente enlace de descarga:

<https://mirrors.creativecommons.org/presskit/buttons/88x31/png/by-sa.png>

4. Las publicaciones se realizarán respetando la normativa vigente en materia de protección de datos, de propiedad intelectual, así como lo estipulado en las instrucciones de inicio de curso y lo dispuesto en los apartados resolutivos vigesimocuarto y vigesimoquinto de la presente resolución.

Decimoctavo. Justificación y valoración de los proyectos

1. La dirección del centro educativo justificará hasta el 30 de junio de 2027, a través del trámite específico habilitado en OVICE, las acciones y los gastos realizados durante el curso académico 2026-2027 en la implementación de cada uno de los proyectos de innovación educativa en los que haya participado. Se informará oportunamente de la apertura del trámite correspondiente a la justificación de las actuaciones desarrolladas. Finalizado este plazo, no se podrá modificar la información aportada en el trámite de justificación.

2. La justificación contendrá los siguientes apartados:

2.1. Justificación económica en la que se hará constar lo siguiente:

– Cantidad invertida en cada proyecto.

– Declaración responsable por parte de la persona titular de la dirección del centro en la que se haga constar que la inversión se ha efectuado en los términos establecidos en el apartado resolutivo decimosexto y en el apartado «inversión de la asignación económica» del correspondiente anexo.

– Declaración responsable por parte de la persona titular de la dirección del centro en la que se haga constar que el consejo escolar ha sido informado de la inversión de la dotación asignada.

2.2. Justificación de actuaciones en la que se hará constar lo siguiente:

– Acciones realizadas

– Impacto en la comunidad educativa.

– Enlace a la página web del proyecto, según lo indicado en el apartado resolutivo decimoséptimo.

– Declaración responsable, por parte de la dirección del centro, de haber proporcionado, obtenido y custodiado el documento de consentimiento informado para el uso de imagen y sonido de las personas que aparezcan, si fuera el caso, en los materiales didácticos y audiovisuales generados como resultado de la participación en los proyectos, de acuerdo con el modelo proporcionado en la página web de innovación.

– Declaración responsable, por parte de la dirección del centro, de haber aplicado en los materiales didácticos y audiovisuales derivados de la participación en los proyectos la normativa vigente en materia de protección de datos, de propiedad intelectual, así como lo estipulado en las instrucciones de inicio de curso y lo dispuesto en los apartados resolutivos vigesimocuarto y vigesimoquinto de la presente resolución.

2.3. Valoración de la convocatoria del proyecto y de su implementación en el centro, destacando los aspectos positivos y las propuestas de mejora.

2.4. Relación de profesorado participante en los proyectos, en la que se indicará el NIF o el NIE, el nombre y los apellidos de la persona coordinadora y de los demás participantes. La dirección del centro efectuará declaración responsable de haber comunicado la lista definitiva de participantes de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del



apartado resolutivo vigesimoprimeros de la presente resolución. Finalizado el plazo de justificación, no se podrá corregir ni modificar la relación de personas a certificar.

3. Para poder participar en el curso 2027-2028 en cualquiera de los proyectos de innovación regulados por la presente resolución, el centro solicitante que haya participado en el curso 2026-2027 en el correspondiente proyecto de innovación deberá:

– Invertir correctamente la totalidad de la asignación económica recibida para la implementación del proyecto solicitado, en los términos previstos en el apartado resolutivo decimosexto y en el apartado «inversión de la asignación económica» de los correspondientes anexos.

– Justificar la implementación del proyecto conforme a lo previsto en el presente apartado resolutivo.

Decimonoveno. Contabilidad en ITACA

1. La asignación económica percibida y el gasto generado por cada proyecto en el que participe el centro educativo se reflejará en los apartados correspondientes de la gestión económica en ITACA, en el marco de la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia (DOGV 2526, 09.06.1995), y en la ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026.

2. La asignación económica percibida por el centro educativo se inscribirá en el apartado de ingresos, dentro del concepto 012 «otros programas».

3. Los gastos se inscribirán en las siguientes subcuentas específicas:

«Biblioinnova't»: 226BIIN

– 226BIIN_RM: Recursos materiales de transformación de espacios

– 226BIIN_AC: Actividades dirigidas al fomento de la lectura y a la dinamización de las bibliotecas escolares y formación

– 226BIIN_FO: Fondos bibliográficos

«Guardabose»: 226GUBO

– 226GUBO_MA: Recursos Materiales

– 226GUBO_TR: Transporte y actividades

«MAT180»: 226MAT180

«innov@ARTS»: 226ARTS

4. El centro custodiará las facturas o documentos de valor probatorio equivalente válidos en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos realizados para comprobaciones posteriores de la inversión.

5. El consejo escolar será informado de la inversión de la asignación económica recibida y comprobará que se ajusta a lo dispuesto en el apartado resolutivo decimosexto y en el apartado «inversión de la asignación económica» del correspondiente anexo.

Vigésimo. Reintegro de la asignación no invertida

El centro educativo, previo requerimiento de la dirección general competente en materia de innovación educativa, procederá al reintegro de las cantidades no dispuestas o no justificadas conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

Vigesimoprimeros. Certificación de la participación en los proyectos de innovación educativa

1. La dirección general competente en materia de innovación educativa comprobará que se reúnen las condiciones requeridas para la certificación de la participación del profesorado en los proyectos de innovación educativa en los que haya participado el centro educativo durante el curso 2026-2027.

2. El órgano competente en materia de formación del profesorado, de acuerdo con la Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, el reconocimiento y el registro de las actividades formativas, y la Orden 54/2014, de 1 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la acreditación y la valoración de las actividades de formación permanente y otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza que realiza el funcionariado docente que imparte enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana, certificará la participación en cada uno de los proyectos de innovación educativa del siguiente modo:

– Persona coordinadora: 40 horas

– Persona participante: 25 horas

Una misma persona no podrá certificar como coordinadora y participante de un mismo proyecto.

En el caso del proyecto «innov@ARTS»:



– La coordinación, ya sea de uno, dos o tres programas, dará lugar a una única certificación como coordinador/a del proyecto «innov@ARTS».

– La participación en uno o más programas dará lugar a una única certificación como participante en el proyecto «innov@ARTS».

– Si una misma persona coordina algún programa y participa en otros, recibirá una única certificación como coordinador/a del proyecto «innov@ARTS».

3. La dirección del centro comunicará al claustro, por medios electrónicos y en el tablón de anuncios de la sala de profesorado, la relación de participantes con derecho a certificar por su participación en cada uno de los proyectos de innovación educativa, con la finalidad de detectar posibles errores en la relación de participantes que se debe hacer constar en el trámite de justificación. La fecha máxima para esta comunicación será el 31 de mayo de 2027. Esta relación deberá contener nombre, apellidos y NIF cifrado de la persona coordinadora y del profesorado participante en cada uno de los proyectos implementados. Finalizado el trámite de justificación en OVICE, no se podrá corregir ni modificar la relación de personas con derecho a certificar.

Vigesimosegundo. Asesoramiento de los proyectos

El asesoramiento de los proyectos se realizará a través del servicio competente en materia de innovación educativa, mediante las siguientes direcciones de correo electrónico:

«Biblioinnova't»: biblioinnovat@gva.es

«Escacs. Cada peça conta»: escacs_cpc@gva.es

«Guardabosc»: guardabosc@gva.es

«MAT180»: mat180@gva.es

«innov@ARTS»:

– innov@cant: innovacant@gva.es

– innov@folk: innovafolk@gva.es

– innov@circ: innovacirc@gva.es

– innov@dansa: innovadansa@gva.es

– innov@teatre: innovateatre@gva.es

– innov@cine: innovacine@gva.es

– innov@ràdio: innovaradio@gva.es

– innov@plàstica: innovaplastica@gva.es

Vigesimotercero. Inspección de educación

La inspección de educación supervisará la inversión de las asignaciones económicas realizada por los centros educativos que participan en esta convocatoria, así como la realización y la implementación de los proyectos.

Vigesimocuarto. Cesión de derechos de propiedad intelectual

1. La difusión de los proyectos que realice la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades se efectuará bajo condiciones de uso de una licencia Creative Commons BY-SA 4.0 (Reconocimiento – CompartirIgual Internacional).

2. La persona representante legal del centro deberá ceder en régimen de no exclusividad a la Generalitat Valenciana los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación del proyecto, de los materiales didácticos y audiovisuales derivados.

En caso de publicación del proyecto, del material audiovisual o de los recursos educativos generados, esta se realizará en iguales condiciones de CC-BY-SA 4.0. En una parte visible de la publicación se incluirá el distintivo gráfico de la licencia y el enlace a la descripción de esta:

<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

A continuación, se publicará el texto siguiente, que deberá de ir acompañado del enlace de la «página web del proyecto»: «Este proyecto de innovación educativa ha recibido una asignación económica por parte de la conselleria competente en materia de educación de la Generalitat Valenciana. Todo lo publicado se hace bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional. En caso de publicación del proyecto o de los recursos educativos generados, así como la de posibles obras derivadas, se realizará bajo la misma licencia, se indicará si se ha efectuado alguna modificación y se enlazará a la página web de publicación del proyecto de innovación educativa por parte del centro como referencia del proyecto original y de su autoría».



Vigesimoquinto. Protección de datos

La gestión de la presente convocatoria conlleva el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que se aplican las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa:

a) La Conselleria con competencias en materia de educación será responsable de las actividades de tratamiento contenidas en la presente resolución, del tratamiento que haga el centro educativo de las fotografías y grabaciones y de su posible publicación en la web de la Conselleria y de los centros públicos dependientes de esta, y garantizará:

– La aplicación de los principios de protección de datos regulados en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679.

– El cumplimiento del deber de informar previsto en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 respecto a todas aquellas personas interesadas cuyos datos sean objeto de tratamiento de las actividades reguladas en esta resolución.

– La adopción de medidas de índole técnica y organizativa que sean necesarias y apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en el régimen jurídico de protección de datos. Estas medidas se corresponderán con las establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad.

b) Los datos del/la delegado/a de protección de datos son los siguientes:

Calle de la Democracia, 77

Ciudad Administrativa 9 de octubre, Torre 4

46018 València

Correo electrónico: dpd@gva.es

c) La finalidad para el tratamiento de datos personales será comprobar la realización de los proyectos por parte de los centros educativos y dar visibilidad a las actividades llevadas a cabo.

d) Los datos personales incluyen datos de categorías especiales. Sin embargo, podrán ser tratados al concurrir la circunstancia prevista en el artículo 9.2.b) del RGPD.

e) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679 (el interés público y la obligación legal) en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento.

f) Toda la información relativa a los tratamientos de datos de carácter personal previstos en esta resolución se encontrará disponible en el Registro de Actividades de Tratamiento de la conselleria responsable.

g) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa de archivos y documentación.

En particular, las imágenes y vídeos se mantendrán publicadas en las páginas a lo largo del curso escolar, y en todo caso tendrán que ser eliminados transcurridos tres años desde la finalización del proyecto. Asimismo, los centros educativos custodiarán de manera segura los formularios de consentimiento de las personas que aparezcan en los documentos gráficos y audiovisuales, para atender el posible ejercicio de derechos y reclamaciones.

No obstante, los datos personales podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada.

h) Los datos no serán objeto de transferencias internacionales.

i) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: <https://breu.gva.es/b/7iQDg-5Y> . No obstante, será válida la difusión de las imágenes y de los vídeos que se haya realizado basándose en el previo consentimiento.

j) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada entiende vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de forma presencial o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: <https://breu.gva.es/b/P0g-9a-X> ; esto, sin



perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos a través del enlace <https://www.aepd.es>.

k) Cuando la persona solicitante o quien le represente legalmente, aporte datos de carácter personal de terceras personas en el procedimiento administrativo, tendrá la obligación de informarles, en los términos que establece el apartado «Información relativa al tratamiento de datos personales» de la convocatoria, de los siguientes extremos:

– La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.

– La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad. Si esta consulta requiere autorización por ley por parte de las personas cuyos datos se van a consultar, la persona solicitante o quien le represente legalmente deberá haber recabado dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento.

– La posibilidad y forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

l) Se podrá dar visibilidad de las actividades mediante su publicación en la página web de la Conselleria y en la de los centros educativos participantes. En ambos casos, se adoptarán las medidas necesarias, en atención al interés superior del menor y en aplicación de los principios de proporcionalidad y minimización, para evitar que en todo el material se pueda reconocer al alumnado, utilizando la técnica de pixelado de imágenes o capturando imágenes y vídeos lejanos o parciales, entre otras alternativas que, en última instancia, no permitan la identificación del alumnado.

Asimismo, en los casos en que no se haya otorgado el consentimiento previo, el alumnado no podrá ser discriminado por este motivo, debiendo el centro adoptar las medidas oportunas para garantizar su adecuada protección. A estos efectos, la toma de fotografías o grabaciones se realizará preferentemente en pequeños grupos durante el desarrollo de las actividades escolares, evitando que resulte identificable la exclusión de cualquier alumno o alumna. Con carácter excepcional, cuando resulte imprescindible la realización de fotografías de grupo, se incluirá a todo el alumnado, debiendo procederse posteriormente a la edición de las imágenes a fin de impedir la identificación de quienes no hayan prestado su consentimiento, o, en su caso, a su supresión cuando sea técnicamente viable.

Vigesimosexto. Autorización

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa a adoptar las medidas oportunas para cumplir y aplicar esta resolución, así como para resolver y notificar todas las incidencias que se planteen en su interpretación y ejecución.

Vigesimoséptimo. Efectos

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente a la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 114.1.c) de la LPAC, las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC.

b) Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 22 de junio de 2026

El conseller (p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

María del Rosario Escrig Llinares

Directora general de Innovación e Inclusión Educativa

ANEXO I

«Biblioinnova't»

1. Nombre del proyecto

«Biblioinnova't»

2. Descripción y finalidades

1. El proyecto «Biblioinnova't» está destinado a la transformación y la dinamización de las bibliotecas escolares, así como al fomento de la lectura y las diversas alfabetizaciones múltiples.

2. Las finalidades del proyecto «Biblioinnova't» son las siguientes:

- Propiciar que la biblioteca escolar sea un espacio socioeducativo, versátil y abierto a la comunidad educativa, donde se promueva la realización de prácticas y actividades de fomento de la lectura.
- Potenciar un uso multifuncional de la biblioteca escolar (lectura, música, películas, documentales, material fotográfico y otros) para facilitar el aprendizaje y la difusión cultural.
- Dinamizar las bibliotecas de los centros para favorecer el desarrollo y refuerzo de la competencia lectora.
- Fomentar las alfabetizaciones múltiples del alumnado, que implica comprender, interpretar, evaluar críticamente y crear mensajes utilizando diversos lenguajes y soportes, más allá de la lectura y escritura tradicional.
- Impulsar el intercambio de experiencias en las bibliotecas escolares entre comunidades educativas vecinas con el objetivo de fomentar el hábito lector y promover la lectura, la escritura y demás multifuncionalidades, como fuente de conocimiento y disfrute.

3. Etapas y niveles educativos

El proyecto «Biblioinnova't» está dirigido a los centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana que impartan enseñanzas de régimen general.

4. Características y desarrollo del proyecto

Los centros educativos participantes desarrollarán las siguientes actuaciones durante el curso escolar 2026-2027:

a) Adherirse a la red valenciana de bibliotecas escolares en línea *Biblioedu*. Los centros que aún no estén adheridos deberán solicitar su incorporación al Servicio de Informática para los Centros Educativos de la Conselleria competente en materia de educación, conforme a las instrucciones disponibles en la web de *Biblioedu*.

b) Crear una comisión de biblioteca de centro que estará compuesta por entre uno y cinco docentes y nombrada por la dirección. Esta comisión debe estar abierta a la colaboración de otras personas de la comunidad educativa.

La comisión de biblioteca será la encargada de:

b.1) Diseñar, planificar y evaluar los siguientes aspectos del proyecto:

- La organización y realización de actividades de dinamización y fomento lector.
- La adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca del centro o del aula, así como la gestión y registro de estos fondos bibliográficos a través de la red de bibliotecas en línea [Biblioedu](#).
- La atención, uso y gestión de espacios multifuncionales, inclusivos e innovadores dedicados a la biblioteca escolar.
- La colaboración con la biblioteca pública y otras bibliotecas de centros escolares cercanos para programar visitas, intercambiar ideas y experiencias, así como crear entornos colaborativos.
- La colaboración con las asociaciones de familias del centro educativo y otras entidades u organizaciones cercanas en materia de bibliotecas escolares.

b.2) Coordinar con el claustro la planificación y la ejecución de las actividades de dinamización de la biblioteca escolar.

b.3) Gestionar la inversión económica de la dotación asignada.

b.4) Escuchar las propuestas del alumnado relativas a la adquisición de material bibliográfico y de actividades de dinamización lectora.

b.5) Cualquier otra actuación que la dirección del centro asigne relacionada con las finalidades de esta convocatoria.

5. Inversión de la asignación económica

1. Al menos un 10% de la asignación económica se destinará a la adquisición de recursos materiales para la transformación de los espacios destinados a las bibliotecas escolares que permitan convertirlos en lugares atractivos e innovadores donde se favorezca el trabajo colaborativo.

2. Al menos un 10% de la asignación económica se destinará a la realización de prácticas, formaciones y actividades que fomenten la lectura y otras alfabetizaciones múltiples.

La asignación económica no se podrá utilizar para los siguientes fines:

- Dotar, económicamente o en especie, premios literarios o similares que convoque, promueva o a los que apoye el centro.
- Abonar los gastos de desplazamiento de los estudiantes al lugar donde se desarrollen las actividades.
- Contratar servicios externos de catalogación y gestión de la biblioteca.

3. Al menos un 10% de la asignación económica se destinará a la adquisición de fondos bibliográficos, tales como libros, partituras, seriales, publicaciones periódicas y audiovisuales, entre otros fondos catalogables.

Se recomienda la adquisición de fondos bibliográficos en lengua valenciana y/o de autoría o coautoría femenina.

La asignación económica no podrá destinarse a adquirir libros de texto o material curricular del programa regulado a través de la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, parcialmente modificada por la Orden 9/2023, de 28 de marzo.

6. Asesoramiento

biblioinnovat@gva.es

ANEXO II

«Escacs. Cada peça compta»

1. Nombre del proyecto

«Escacs. Cada peça compta»

2. Descripción y finalidades

1. El proyecto «Escacs. Cada peça compta» apuesta por la práctica educativa del ajedrez como recurso para potenciar la innovación y la inclusión, así como desarrollar habilidades como la concentración, la previsión, la toma de decisiones y el pensamiento abstracto del alumnado.

2. Las finalidades del proyecto «Escacs. Cada peça compta» son las siguientes:

- Desarrollar procesos didácticos que despierten el interés, la motivación y la participación del alumnado a través de la práctica del ajedrez.
- Dotar de materiales y recursos para la integración del ajedrez en los centros educativos seleccionados.
- Impulsar la formación y el asesoramiento del profesorado en la enseñanza del ajedrez educativo.
- Fomentar la colaboración entre los centros educativos y entidades relacionadas con el ajedrez para desarrollar programas conjuntos y actividades educativas.

3. Etapas y niveles educativos

El proyecto «Escacs. Cada peça compta» está dirigido a centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana que imparten la etapa de Educación Primaria y centros de Educación Especial de titularidad pública de la Generalitat Valenciana.

4. Características y desarrollo del proyecto

1. Los centros educativos participantes desarrollarán las siguientes actuaciones durante el curso escolar 2026-2027:

a) Designar a una persona coordinadora del proyecto, nombrada por la dirección del centro educativo, que será la encargada de:

- Diseñar e implementar iniciativas y prácticas pedagógicas que contribuyan a la práctica del ajedrez desde un enfoque innovador e inclusivo, que despierten el interés y la participación del alumnado de manera educativa y motivadora.
- Evaluar las acciones realizadas en el marco del proyecto para analizar el impacto en el alumnado.

b) Implementar acciones que promuevan la práctica del ajedrez como herramienta pedagógica innovadora e inclusiva desde un punto de vista curricular o extracurricular.

2. La Conselleria de Educación, Cultura y Universidades facilitará a los centros educativos participantes recursos materiales y formativos para la implementación del proyecto «Escacs. Cada peça compta».

5. Asesoramiento

escacs_cpc@gva.es

ANEXO III

«Guardabosc»

1. Nombre del proyecto

«Guardabosc»

2. Descripción y finalidades

1. «Guardabosc» es un proyecto de innovación que integra educación y medio ambiente para la sensibilización del alumnado ante la prevención de incendios forestales, el conocimiento y cuidado del medio natural y la creación de entornos de trabajo colaborativos.

2. Las finalidades del proyecto «Guardabosc» son las siguientes:

- Fomentar la conciencia y el conocimiento sobre la prevención de incendios forestales entre el alumnado, proporcionando recursos y estrategias prácticas para identificar riesgos, actuar de manera segura y promover comportamientos responsables que contribuyan a la protección del medio ambiente.
- Facilitar herramientas educativas innovadoras que permitan conocer el entorno natural, la realidad forestal y toda la riqueza y diversidad que ofrecen los espacios naturales de la zona donde se emplaza el centro u otros espacios próximos.
- Provocar un impacto en el entorno del centro educativo, a partir de la difusión del proyecto y de la implantación en la cultura de centro de campañas e iniciativas para la preservación del medio natural, todo ello con la participación de la comunidad educativa y la colaboración con los agentes medioambientales.

3. Etapas y niveles educativos

El proyecto «Guardabosc» está dirigido a centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana que impartan alguno de los siguientes niveles: 5º y 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional Básica. Asimismo, está dirigido a centros de Educación Especial de titularidad pública de la Generalitat Valenciana.

4. Modalidades de participación

El proyecto «Guardabosc» ofrece dos modalidades de participación, con objetivos diferenciados:

- Modalidad «Guardabosc»: destinada prioritariamente a centros que participan por primera vez en el proyecto «Guardabosc», que tiene por objeto implementar acciones dirigidas a la sensibilización del alumnado ante la prevención de incendios forestales y el conocimiento de su entorno natural inmediato.
- Modalidad «Guardabosc+»: destinada a centros que han participado previamente en este proyecto, que tiene por objeto compartir buenas prácticas con centros educativos de la modalidad «Guardabosc» e implementar nuevas acciones para preservar el medio natural cercano.

5. Características y desarrollo del proyecto

Se establecerá un plan de trabajo, según la modalidad de participación, distribuido en tres fases:

Fase 1. Inicio

- Incorporación de las acciones planificadas y los recursos necesarios del proyecto en las propuestas pedagógicas del centro para el curso 2026-2027.

– Formación específica para la persona coordinadora y el profesorado participante en la que se ofrecerán los recursos y materiales didácticos proporcionados por la dirección general competente en materia de innovación educativa. Dicha formación contará con la participación de personal especializado de la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales, con el fin de aportar conocimientos técnicos y reforzar los contenidos objeto del proyecto.

- En el caso de la modalidad «Guardabosc+», toma de contacto con los centros de la modalidad «Guardabosc» que les sean asignados por parte de la dirección general competente en materia de innovación educativa durante el curso 2026-2027 para iniciar su acompañamiento.

Fase 2. Desarrollo

– Aplicación en el aula de los contenidos, recursos y materiales didácticos proporcionados en la formación del profesorado y realización de las acciones previstas en las propuestas didácticas.

– Acompañamiento y asesoramiento por parte del personal especializado de la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales.

– Realización de, al menos, una salida con el alumnado participante al entorno natural con la finalidad de consolidar los contenidos y recursos trabajados en el aula.

– En el caso de la modalidad «Guardabosc+», acompañamiento de los centros asignados, que podrá incluir reuniones periódicas para asesorar y guiar en el enfoque y desarrollo del proyecto, así como transferencia de recursos y materiales relacionados con las finalidades del proyecto.

1.3. Fase 3. Finalización

– Los centros educativos expondrán y valorarán el desarrollo de las acciones implementadas y el resultado del proyecto en una jornada final presencial organizada por la dirección general competente en materia de innovación educativa.

6. Inversión de la asignación económica

1. La asignación económica del proyecto «Guardabosc» podrá destinarse a sufragar los siguientes gastos:

– Los relacionados con el transporte y las actividades que se desarrollen en el medio natural.

– Los relacionados con la adquisición de materiales necesarios para la implementación del proyecto «Guardabosc».

– Los relacionados con la inscripción de alumnado y/o profesorado en talleres, concursos o certámenes relacionados con las finalidades del proyecto «Guardabosc». No se incluyen dietas ni gastos de desplazamiento.

2. La asignación económica del proyecto «Guardabosc» no podrá destinarse a sufragar gastos que tengan por objeto dispositivos, licencias o suscripciones de aplicaciones TIC.

7. Asesoramiento

guardabosc@gva.es

ANEXO IV

«MAT180»

1. Nombre del proyecto

«MAT180»

2. Descripción y finalidades

1. «MAT180» es un proyecto de innovación educativa que promueve una transformación metodológica en el aprendizaje de las matemáticas con el objetivo de mejorar la competencia matemática del alumnado.

2. Las finalidades del proyecto «MAT180» son las siguientes:

- Promover prácticas pedagógicas que fomenten una transformación metodológica en la impartición y la evaluación de la materia de matemáticas basadas en un aprendizaje competencial.
- Facilitar la adquisición de materiales y recursos didácticos versátiles, polivalentes e innovadores que favorezcan el aprendizaje de las matemáticas aplicando metodologías activas e innovadoras.
- Diseñar e implementar acciones y actividades que permitan al alumnado establecer conexiones significativas tanto dentro del ámbito de las matemáticas como con otras disciplinas.
- Propiciar la participación equitativa de todo el alumnado para reducir la brecha de género e incrementar el interés por las matemáticas y las vocaciones científicas y tecnológicas.

3. Etapas y niveles educativos

El proyecto «MAT180» está dirigido a centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana que impartan alguno de los siguientes niveles: Educación Infantil de segundo ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, está dirigido a centros de Educación Especial de titularidad pública de la Generalitat Valenciana.

4. Características y desarrollo del proyecto

1. Los centros educativos participantes crearán la comisión «MAT180», que estará compuesta por entre uno y cinco docentes y nombrada por la dirección.

En los centros de secundaria al menos una persona integrante de la comisión deberá tener la especialidad de matemáticas.

La comisión se encargará de:

- Diseñar e implementar iniciativas y prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo de la enseñanza competencial de las matemáticas desde un enfoque innovador e inclusivo.
- Adquirir recursos didácticos con la asignación económica recibida.
- Evaluar las acciones realizadas en el marco del proyecto, analizar los resultados obtenidos en la evaluación de diagnóstico, si es el caso, e incorporar las conclusiones en la memoria final del centro.

2. La Conselleria competente en materia de educación se compromete a facilitar y compartir con los centros educativos participantes los recursos formativos y pedagógicos necesarios para el acompañamiento del profesorado en la implementación del proyecto.

5. Inversión de la asignación económica

1. La asignación económica del proyecto «MAT180» podrá destinarse a sufragar los siguientes gastos:

- Adquisición de recursos y materiales didácticos que favorezcan el aprendizaje de las matemáticas aplicando metodologías manipulativas, innovadoras e inclusivas, adaptado a la edad y el nivel educativo requerido y que fomente el razonamiento matemático a través de la manipulación y la exploración.

- Inscripción del alumnado a talleres, concursos, certámenes o actividades relacionadas con el fomento de las matemáticas.

- Desplazamiento, asistencia y participación del alumnado en actividades extraescolares vinculadas al fomento y mejora de la competencia matemática.

2. La asignación económica no podrá destinarse a sufragar gastos que tengan por objeto la robótica ni los dispositivos, licencias o suscripciones de aplicaciones TIC.

6. Asesoramiento

mat180@gva.es

ANEXO V

«innov@ARTS»

1. Nombre del proyecto

«innov@ARTS»

2. Descripción y finalidades

1. El proyecto «innov@ARTS» impulsa, a través de ocho programas artísticos diferentes, un proceso innovador e inclusivo que conecta al alumnado con procesos creativos a partir de la música, la danza y la expresión corporal, el circo, el teatro, la creación plástica y la comunicación audiovisual.

2. Las finalidades del proyecto «innov@ARTS» son las siguientes:

- Activar procesos imaginativos y creativos a través de diferentes disciplinas artísticas y la innovación.
- Incrementar la motivación del alumnado y el profesorado a partir de un aprendizaje artístico y significativo.
- Propiciar la creación de entornos participativos e inclusivos favorables para el desarrollo integral del alumnado y el establecimiento de vínculos afectivos.
- Fomentar la coordinación de los centros educativos con otras entidades colaboradoras para dar difusión y visibilidad a los proyectos artísticos y conseguir un impacto en la sociedad.

3. Etapas y niveles educativos

El proyecto «innov@ARTS» está dirigido a centros docentes no universitarios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana que impartan la etapa de Educación Primaria y centros de Educación Especial de titularidad pública de la Generalitat Valenciana.

4. Características y desarrollo del proyecto

1. Los centros educativos podrán participar en uno o en varios programas del proyecto «innov@ARTS».
2. El proyecto «innov@ARTS» abre la participación a toda la comunidad educativa vinculada con los centros educativos participantes.
3. Se establecerá un plan de trabajo distribuido en tres fases:

Fase 1. Inicio

- Incorporación de las acciones planificadas y los recursos necesarios de cada programa en las propuestas pedagógicas del centro para el curso 2026-2027.
- Formación específica de cada programa ofrecida por los Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos de la Comunitat Valenciana (CEFIRE). Se recomienda la participación en esta formación para conocer los recursos y materiales necesarios para la adecuada implementación de los diferentes programas.

Fase 2. Desarrollo

- Aplicación en el aula de los contenidos, recursos y materiales didácticos proporcionados en la formación del profesorado y realización de las acciones previstas en las propuestas didácticas.

- Acompañamiento y asesoramiento por parte de las personas que han creado los materiales didácticos en el desarrollo de los programas en colaboración con el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana (CMCV).
- Coordinación y contacto con entidades y organismos colaboradores implicados en la difusión final del proyecto.
- Recogida y publicación de las evidencias del proceso de desarrollo del proyecto.

Fase 3. Finalización

- Los centros educativos mostrarán las acciones implementadas y el resultado final del programa a partir de representaciones, exposiciones y difusión del proyecto.

4. La conselleria competente en materia de educación, en colaboración con el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana (CMCV), pondrá a disposición de los centros educativos recursos para el desarrollo de los diferentes programas del proyecto.

5. Inversión de la asignación económica

1. La asignación económica del proyecto «innov@ARTS» podrá destinarse a sufragar los siguientes gastos:

- a) Los generados, directa y necesariamente, para la implementación de los programas del proyecto «innov@ARTS» en los que participa el centro educativo.
- b) Los destinados a la adquisición y/o elaboración propia de material promocional, publicitario y de difusión de los programas implementados.
- c) Los destinados a la adquisición de recursos materiales distintos a los recursos didácticos aportados por la conselleria competente en materia de educación o la contratación de servicios técnicos que permitan implementar las actuaciones propias del proyecto.
- d) Los relacionados con la contratación de servicios de transporte para participar en las representaciones finales y acciones de difusión de aquellos programas que lo requieran.
- e) Los destinados a la adquisición de productos TIC (dispositivos, licencias o suscripciones de aplicaciones) autorizados en los respectivos catálogos publicados por la dirección general competente en materia de infraestructuras educativas, <https://ceice.gva.es/es/delegatic>.

6. Programas del proyecto

Bloque 1.	Bloque 2.	Bloque 3.	Bloque 4.
Música y tradiciones	Artes escénicas	Comunicación audiovisual	Artes plásticas y visuales
<i>innov@cant</i> <i>innov@folk</i>	<i>innov@circ</i> <i>innov@dansa</i> <i>innov@teatre</i>	<i>innov@cine</i> <i>innov@ràdio</i>	<i>innov@plàstica</i>

6.1. Bloque 1. Música y tradiciones

Programa «innov@cant»

Descripción

El programa «*innov@cant*» impulsa el desarrollo de la expresión musical y escénica y el fomento de la creatividad artística y comunicativa mediante la interpretación de una composición musical y teatral.

Objetivos

- Fomentar la enseñanza musical entre el alumnado, mediante la interpretación de una obra musical y escénica.
- Potenciar la creatividad y las habilidades personales comunicativas y expresivas a través del canto, la danza y la dramatización.

Acciones

- Trabajar de manera planificada una composición musical en forma de cantata, que se ofrecerá en las dos lenguas oficiales.
- Realizar un concierto de clausura durante el tercer trimestre del curso 2026-2027 antes de la fecha máxima de justificación del proyecto, en el que participarán las bandas de música de referencia y los ayuntamientos de las localidades implicadas, correspondiendo a los centros educativos de cada localidad la gestión del contacto con dichas entidades, así como la planificación de la infraestructura necesaria y la determinación de la fecha de celebración del concierto de clausura.

Consideraciones sobre el concierto de clausura

- El concierto será colectivo, gratuito y abierto a toda la comunidad educativa.
- Los centros que participen en el mismo concierto deberán elegir la misma versión lingüística.
- Se podrán establecer colaboraciones entre centros educativos de diferentes localidades para participar en el mismo concierto.

Se recomienda:

- No superar la cifra de cien estudiantes por centro educativo en el mismo concierto.
- Participar conjuntamente en un mismo concierto colectivo todos los centros educativos de una misma localidad.

Asesoramiento

innovacant@gva.es

Programa «*innov@folk*»

Descripción

El programa «*innov@folk*» fomenta el aprendizaje y la transmisión de melodías, ritmos y bailes por medio de la práctica instrumental, así como la creación, la improvisación y la interpretación de canciones y danzas tradicionales.

Objetivos

- Impulsar el conocimiento de la música y las danzas tradicionales como legado histórico y patrimonial de la Comunitat Valenciana.
- Promover la educación musical a través de la práctica del flabiol u otros instrumentos tradicionales.

- Fomentar la creatividad y la innovación por medio de la creación de melodías, letras, acompañamientos instrumentales y propuestas de movimiento a través de repertorio tradicional y la fusión con elementos modernos.

Acciones

- Trabajar situaciones de aprendizaje propuestas en la guía didáctica que permitan acercar el conocimiento de la música tradicional valenciana al alumnado y al profesorado.
- Realizar conciertos y/o representaciones de clausura en colaboración con otras entidades.

Asesoramiento

innovafolk@gva.es

6.2. Bloque 2. Artes escénicas

Programa «innov@circ»

Descripción

El programa «innov@circ» impulsa la expresión corporal y escénica y el fomento de la creatividad artística con la interpretación y representación de actividades, juegos y espectáculos circenses.

Objetivos

- Favorecer la expresión artística mediante la expresión corporal y el conocimiento del propio cuerpo a través de las diversas técnicas y disciplinas circenses.
- Valorar las artes circenses como parte del patrimonio cultural y su presencia en la Comunitat Valenciana.

Acciones

- Llevar a cabo el aprendizaje y la interpretación individual, y colectiva, de las actividades y juegos circenses siguiendo las indicaciones de la guía didáctica.
- Realizar un acto de clausura del programa para mostrar las actividades y actuaciones realizadas. Este acto podrá realizarse en el mismo centro escolar o en cualquier otro espacio de la localidad.

Consideraciones

- Disponer de un espacio apto para la práctica de circo y contar con material adecuado de seguridad.
- Adaptar las actividades en función de las características del alumnado y graduar su dificultad.

Asesoramiento

innovacirc@gva.es

Programa «innov@dansa»

Descripción

El programa «innov@dansa» impulsa la exploración de nuevas maneras de entender la danza a través de la percepción, la sensibilidad, la investigación del cuerpo, la creatividad y la interpretación de danzas y coreografías.

Objetivos

- Potenciar la expresión artística y la creatividad por medio de la expresión corporal, la danza y la música entre el alumnado.
- Promover el conocimiento del patrimonio musical valenciano, así como el de otras culturas a través de canciones, bailes y danzas.
- Propiciar el desarrollo de las habilidades personales comunicativas y expresivas a través del propio cuerpo.

Acciones

- Llevar a cabo el aprendizaje, la creación y la interpretación individual y colectiva de diversas coreografías.
- Realizar un acto de clausura del programa en el que se ejecuten las coreografías trabajadas. Este acto podrá realizarse en el mismo centro escolar o en cualquier otro espacio de la localidad.

Consideraciones

- Se podrá seleccionar el nivel de dificultad de las coreografías presentadas de acuerdo con las características de cada grupo y nivel del alumnado participante.

Asesoramiento

innovadansa@gva.es

Programa «innov@teatre»

Descripción

El programa «innov@teatre» impulsa la expresión escénica, la improvisación, la representación y la dramatización de obras teatrales y el fomento de la creatividad artística.

Objetivos

- Familiarizar al alumnado con los diversos aspectos de la representación teatral: escenografía, expresión corporal y expresión lingüística.
- Fomentar la creatividad y la innovación a través de la improvisación.
- Potenciar las habilidades personales comunicativas, emocionales y expresivas para vencer la timidez y estimular la espontaneidad.

Acciones

- Trabajar actividades de improvisación siguiendo las indicaciones de la guía didáctica.
- Realizar un acto final de representación teatral como clausura del programa. Este acto podrá realizarse en el mismo centro escolar o en cualquier otro espacio de la localidad.

Consideraciones

- Las actividades de improvisación propuestas en la guía didáctica podrán realizarse en cualquiera de las lenguas presentes en el sistema educativo valenciano: castellano, valenciano, lengua extranjera.

Asesoramiento

innovateatre@gva.es

6.3. Bloque 3. Comunicación audiovisual

Programa «innov@cene»

Descripción

El programa «innov@cine» impulsa el desarrollo de la expresión audiovisual, el conocimiento del lenguaje cinematográfico y el fomento de la creatividad artística.

Objetivos

- Elaborar una producción audiovisual a partir de una guía didáctica docente.
- Fomentar la creatividad y la innovación a través de la creación de materiales audiovisuales en diferentes formatos.
- Promocionar el conocimiento de la cultura audiovisual en el ámbito de la educación a través del uso de las nuevas tecnologías y de los elementos técnicos y expresivos del medio.

Acciones

- Planificar, redactar, elaborar, grabar y editar cortometrajes siguiendo las indicaciones de la guía didáctica presentada.
- Organizar jornadas de visualización de los cortometrajes elaborados por el alumnado. Estas jornadas podrán realizarse de forma interna en el centro educativo o con la colaboración de agentes externos.

Consideraciones

- Se podrá grabar el cortometraje en cualquiera de las lenguas presentes en el sistema educativo valenciano: castellano, valenciano o lengua extranjera.

Asesoramiento

innovacine@gva.es

Programa «innov@ràdio»

Descripción

El programa «innov@ràdio» impulsa el desarrollo de la comunicación lingüística, el conocimiento del lenguaje radiofónico y el fomento de la creatividad artística.

Objetivos

- Fomentar la creatividad y la innovación a partir de la creación de programas de radio y pódcast hechos por el alumnado del centro de manera autónoma y colaborativa.
- Potenciar el uso de las lenguas cooficiales y la lengua extranjera entre el alumnado, en el ámbito de los medios de comunicación.
- Conocer el *software* y el *hardware* necesarios para la producción de programas de radio y pódcast.

Acciones

- Planificar y elaborar los contenidos necesarios para preparar y grabar programas de radio o pódcast.
- Implementar el programa siguiendo las indicaciones de la guía didáctica presentada.

Consideraciones

- Se podrá grabar el programa de radio o pódcast en cualquiera de las lenguas presentes en el sistema educativo: castellano, valenciano o lengua extranjera.

Asesoramiento

innovaradio@gva.es

6.4. Bloque 4. Artes plásticas y visuales

Programa «innov@plástica»

Descripción

El programa «innov@plástica» impulsa el desarrollo de la creatividad artística desde la perspectiva plástica y visual.

Objetivos

- Fomentar la creatividad y la innovación a través de la creación de obras plásticas y visuales.
- Promover los movimientos artísticos educativos a partir de propuestas sostenibles, respetuosas con el medio ambiente.
- Promocionar el conocimiento de la cultura plástica y visual en el ámbito de la educación a través del uso de las nuevas tecnologías.

Acciones

- Activar un proceso creativo a partir de la propuesta de un/a artista o colectivo con unas orientaciones metodológicas.
- Implementar el programa siguiendo las indicaciones de la guía didáctica presentada.

Consideraciones

- Se podrán organizar exposiciones con las obras creadas en los centros educativos o en otros espacios socioculturales del entorno.

Asesoramiento

innovaplastica@gva.es